

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Información pública para realización de obras en el cauce del río Burejo en la localidad de Villabermudo de Ojeda, en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).....

3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura y Ganadería:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS:

Resolución por la que se procede a convocar levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales Buenavista de Valdavia, La Puebla de Valdavia, Villaeles de Valdavia y Villanuño de Valdavia.....

4

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de Reforma C.T.C. "Gure Etxea" y sus L.S.A.T. 12/20 Kv desde (línea Aguilar-P-Aguilar nor) y desde C.T. "Gasolinera"....

6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Deportes, Ocio y Tiempo Libre:

Resolución del procedimiento de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de jornadas de piragüismo.....

7

Resolución del procedimiento de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de la campaña de natación 2017.....

9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

PO Procedimiento Ordinario 105/2017.....

11

Palencia núm. 2.

DSP Despido/Ceses en General 171/2017.....

12

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental.....

13

Sumario

Becerril de Campos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	14
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	15
Guardo.	
<i>Licitación del contrato de finalización obra de "Nueva Casa Consistorial, Auditorio (Salones de Actos y Exposiciones) y urbanización exterior"</i>	16
Mancomunidad del Cerrato.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	17
Mazariegos.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	19
Pedraza de Campos.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	20
Quintana del Puente.	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal.....</i>	21
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	23
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal.....</i>	24
Valderrábano.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	25
Velilla del Río Carrión.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	26
Vertavillo.	
<i>Delegación de funciones por ausencia.....</i>	27
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	28
Villamediana.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	29
Villaviudas.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	30
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Zorita del Páramo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	31
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	32

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: OC 22460/16-PA

D. Luis Javier San Millán Merino, en representación del **Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga**, con C.I.P.: P-34.083.00 y domicilio en Plaza José Antonio Girón, S/N-34400-Herrera de Pisuerga (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para la realización de obras en el cauce del río Burejo, en la localidad de Villabermudo de Ojeda, término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada, son las siguientes:

- Construcción de una pasarela peatonal sobre el río Burejo de estructura metálica de 29 m de longitud y 1,20 m de anchura, apoyada en dos zapatas de hormigón armado de 3 m de longitud.

La pasarela tendrá un emplazamiento en el camino existente entre las localidades de Villabermudo de Ojeda y Zorita del Páramo, donde existía una antigua pasarela ahora demolida, en el punto de coordenadas UTM ETRS89 Huso 30: (388196, 4718778).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes**, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), en la oficina de esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OC-22460/16-PA y la documentación técnica, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236,2 de octubre de 2015).

Valladolid, 7 de marzo de 2017.- El Jefe de Área de Gestión, Rogelio Anta Otores.

2081

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, POR LA QUE SE PROCEDE A CONVOCAR EDICTALMENTE AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUENAVISTA DE VALDAVIA, LA PUEBLA DE VALDAVIA, VILLAELES DE VALDAVIA Y VILLANUÑO DE VALDAVIA, AFECTADOS POR EL PROYECTO "TOMA, CONDUCCIÓN PRINCIPAL Y BALSAS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO VALDAVIA (PALENCIA)".

Por la Directiva 86/466/CEE, de 14 de julio, modificada por la Decisión 89/566/CEE, de 16 de octubre, la Directiva 91/465/CEE, de 22 de julio y por la Decisión 97/306/CEE, de 18 de abril, se declara como zona agrícola desfavorecida los términos municipales de **Castrejón de la Peña, Santibáñez de la Peña, Respanda de la Peña, Congosto de Valdavia, La Puebla de Valdavia, Buenavista de Valdavia, Villaeles de Valdavia, Villasila de Valdavia, Villanuño de Valdavia, Bárcena de Campos, Castrillo de Villavega, Abia de las Torres y Osorno**, todos ellos incluidos en la "Zona Regable del Río Valdavia", en la provincia de Palencia. Esta circunstancia hace necesaria la realización urgente de mejoras territoriales y obras que contribuyan a eliminar las limitaciones de estructura o infraestructura existentes, que permitan un adecuado desarrollo y promoción de la agricultura en su conjunto dentro de esos municipios.

La disposición adicional primera de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, establece que las infraestructuras públicas de comunicación rural así como las de desarrollo y modernización de regadíos que se realicen en zonas agrícolas, incluidas en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas, en las que no se haya decretado concentración parcelaria, se podrán efectuar de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León 82/2004 de 24 de junio de 2004 (Bocyl de 30 de junio), se autoriza la ejecución de mejoras territoriales y obras en la "Zona Regable del Río Valdavia" y se dispone que estas obras deberán estar incluidas en el correspondiente Plan de Mejoras Territoriales y Obras a realizar por la Consejería de Agricultura y Ganadería y que podrán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Asimismo, el acuerdo declara la utilidad pública e interés general de las mejoras territoriales y obras anteriores.

Por Orden de 21 de abril de 2016 se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona regable del río Valdavia (Palencia), en la que se establece la clasificación de las obras, en Obras de Interés General y Obras Complementarias, a efectos de lo dispuesto en el artículo 77 y según lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Por Resolución de fecha 2 de febrero de 2017, del Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, y tras el preceptivo trámite de información pública, se ha aprobado definitivamente el proyecto "TOMA, CONDUCCIÓN PRINCIPAL Y BALSAS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO VALDAVIA (PALENCIA)", proyecto en el que se refleja la falta de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra y en el que, por tal razón, se expresa la necesidad de acudir a la expropiación forzosa como medio para obtener dicha disponibilidad.

Por último y mediante Orden de 12 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura y Ganadería se ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del citado proyecto.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por la presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos o resoluciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en los periódicos "Diario Palentino" y "El Norte de Castilla-

Edición Palencia” y, a su vez con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Buenavista de Valdavia, La Puebla de Valdavia, Villanuño de Valdavia y Villaeles de Valdavia, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, sita en Ctra. de Burgos, Km. 119 – Apdo. 172 – 47080-Valladolid, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORAS</i>
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	17 de julio de 2017	10:00 a 14:00 16:00 a 18:30
	18 de julio de 2017	10:00 a 14:00 16:00 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALDAVIA	19 de julio de 2017	10:00 a 14:00 16:00 a 18:30
AYUNTAMIENTO DE VILLAELES DE VALDAVIA	20 de julio de 2017	10:00 a 14:00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUÑO DE VALDAVIA	20 de julio de 2017	16:30 a 18:00

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

- 1.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar las instalaciones fijas en superficie, así como los terrenos afectados por la construcción del azud, las superficies para la ejecución de las balsas y los previstos para la extracción de materiales necesarios para la ejecución de las obras.
- 2.- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso con una anchura de 4 metros lineales. Dicha servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
 - Prohibición de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
 - Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.
- 3.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, con un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los citados términos municipales, y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medio antes citados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, sita en Ctra. de Burgos, Km. 119 – Apdo. 172 – 47080-Valladolid, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 947 20 40 18, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 20 de junio de 2017.- El Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Jorge Llorente Cachorro.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2017, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE REFORMA C.T.C. "GURE ETXEA" (Nº 4.174) Y SUS L.S.A.T. 12/20 KV DESDE (LÍNEA AGUILAR_P-AGUILAR NOR) Y DESDE C.T. "GASOLINERA" (Nº 10.639). 34/ATLI/5858.- ATCT/1415.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a la solicitud por **Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Isabel Torres, 25, 39011-Santander y CIF Nº B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a **Viesgo Distribución Eléctrica S.L.**, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– PROYECTO DE REFORMA C.T.C. "GURE ETXEA" (Nº 4.174) Y SUS L.S.A.T. 12/20 KV DESDE (LÍNEA AGUILAR_P-AGUILAR NOR) Y DESDE C.T. "GASOLINERA" (Nº 10.639). 34/ATLI/5858.- ATCT/1415.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 26 de junio de 2017.- El Delegado Territorial.- (P. D. Resolución D.T. de 21/01/2004).- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PIRAGÜISMO

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 27 de junio de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de mayo de 2017 se publicó la **“Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de jornadas de piragüismo.- (BDNS: 347952)”**, dotada con una cuantía inicial de 10.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 61.34000.22609 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Deportes en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 2017 en virtud de la competencia asignada en la Base Séptima.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 10.500,00 euros con cargo a la partida 61.34000.22609 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Segundo.- Requerir a los ayuntamientos beneficiarios, en aplicación de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria, el ingreso de 175,00 euros, que corresponden al 50% del coste de cada jornada, en la cuenta de la Diputación de Palencia ES63-2108-4538-78-0012500251.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará por el servicio de deportes, ocio y tiempo libre de Diputación, según lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 30 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actuación a subvencionar</i>	<i>Ayuda concedida</i>
DIP/3946/2017	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	P3400500I	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4055/2017	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	P3401100G	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3987/2017	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4282/2017	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4216/2017	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	P3404700A	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3988/2017	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3920/2017	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA LA REAL	P3406400F	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3985/2017	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3915/2017	AYUNTAMIENTO DE FROMISTA	P3407400E	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3916/2017	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4054/2017	AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	P3407900D	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3986/2017	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3923/2017	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	P3408800E	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4281/2017	AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	P3408900C	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4010/2017	AYUNTAMIENTO DE LANTADILLA	P3409200G	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3949/2017	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	P3410800A	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3914/2017	AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA	P3412100D	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4284/2017	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3918/2017	AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE CAMPOS	P3413000E	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4102/2017	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE	P3414100B	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4236/2017	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS	P3415900D	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3966/2017	AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO	P3418100H	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3919/2017	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3922/2017	AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE PISUERGA	P3418600G	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3921/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLALACO	P3421300I	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3924/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	P3422500C	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3948/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL	P3423300G	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/3980/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	P3423900D	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4021/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	P3424100J	Jornada de piragüismo	175,00 €
DIP/4103/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO	P3424400D	Jornada de piragüismo	175,00 €

ANEXO II

- EXP. DIP/4340/2017.- AYUNTAMIENTO DE SOTO DE CERRATO (P-3417700-F): para la realización de una jornada de piragüismo, por exceder del número de plazas convocadas, de acuerdo con las bases primera y quinta de la convocatoria.
- EXP. DIP/4422/2017.- AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR (P-3417700-B): para la realización de una jornada de piragüismo, por exceder del número de plazas convocadas, de acuerdo con las bases primera y quinta de la convocatoria.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE NATACIÓN 2017

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de fecha 28 de junio de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de junio de 2017 se publicó la “**Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para la realización de la Campaña de Natación 2017.- (BDNS: 347996)**”, dotada con una cuantía inicial de 4.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 61.34108.46201 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Deportes en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017 en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 4.000 euros con cargo a la partida 61.34108.46201 y, en consecuencia, adjudicar los cursos de natación para niños a los ayuntamientos que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los ayuntamientos beneficiarios, según lo dispuesto en la base décimo tercera de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base décimo tercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 16 de octubre de 2017.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 30 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

<i>Código Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Actuación solicitada</i>
DIP/4113/2017	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F	Campaña de natación
DIP/4114/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO	P3424400D	Campaña de natación
DIP/4115/2017	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	P3404700A	Campaña de natación
DIP/4116/2017	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	P3402200D	Campaña de natación
DIP/4117/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON	P3421700J	Campaña de natación
DIP/4226/2017	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	P3410800A	Campaña de natación
DIP/4228/2017	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	P3417100I	Campaña de natación
DIP/4229/2017	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	P3406000D	Campaña de natación
DIP/4233/2017	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	Campaña de natación
DIP/4234/2017	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	Campaña de natación
DIP/4278/2017	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	Campaña de natación
DIP/4294/2017	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN	P3402700C	Campaña de natación
DIP/4417/2017	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	Campaña de natación
DIP/4418/2017	AYUNTAMIENTO DE MENESES DE CAMPOS	P3410600E	Campaña de natación
DIP/4419/2017	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	Campaña de natación
DIP/4420/2017	AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA	P3407900D	Campaña de natación
DIP/4424/2017	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	P3401100G	Campaña de natación
DIP/4425/2017	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	Campaña de natación
DIP/4445/2017	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	Campaña de natación
DIP/4544/2017	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	P3402300B	Campaña de natación
DIP/4586/2017	AYUNTAMIENTO DE LANTADILLA	P3409200G	Campaña de natación
DIP/4587/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES	P3423800F	Campaña de natación
DIP/4620/2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	P3423900D	Campaña de natación
DIP/4661/2017	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	Campaña de natación
DIP/4735/2017	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	P3415700H	Campaña de natación
DIP/4736/2017	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	P3405800H	Campaña de natación
DIP/4762/2017	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	P3411700B	Campaña de natación

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2017 0000210

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 105/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 473/2015

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: STEVEN LIEBANA CASTRO

ABOGADA: ROCÍO BLANCO CASTRO

DEMANDADOS: FOGASA, MERINO BLANCO INDUSTRIAL HOSTELERIA, C.B., CRISTINA HONTORIA DELGADO, CÉSAR MERINO GONZÁLEZ

EDICTO

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Steven Liebana Castro contra Merino Blanco Industrial Hostelera, C.B., Cristina Hontoria Delgado, Fogasa, César Merino González, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. procedimiento ordinario 105/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Merino Blanco Industrial Hostelera, C.B., en ignorado paradero, tras haberse suspendido el señalamiento efectuado, a fin de que comparezca el ***día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, a las diez horas y diez minutos y a las diez horas y quince minutos respectivamente***, en C/ Menendez Pelayo, 2-Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Merino Blanco Industrial Hostelera, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2017 0000325

DSP DESPIDO/CESE EN GENERAL 171/2017

DEMANDANTE: TEODORO CALVO MARTÍNEZ

ABOGADO: JESÚS MUÑOZ COCERO

DEMANDADOS: FOGASA, SENSERIS ETT, S.L., MANIPULADOS SANDRA, S.L.

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

EDICTO

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 171/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Teodoro Calvo Martínez contra la empresa Fogasa, Senseris ETT, S.L., Manipulados Sandra, S.L., se ha dictado la siguiente resolución: Decreto de fecha: veintisiete de junio de dos mil diecisiete, cuya parte dispositiva se adjunta:

“... **Acuerdo:** la suspensión del acto de conciliación y, en su caso, juicio por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el próximo **diez de octubre de dos mil diecisiete a las trece horas** para la celebración de los mismos ...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Senseris ETT, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2079

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental interesado por Autocentro Palencia, S.L., para la instalación de *“Ampliación de taller de reparación de vehículos y nuevo almacén y venta de autorepuestos”*, Pol. Ind. N^º Sra. de los Ángeles, en C/ Extremadura núm. 7 y 9 de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 27 de junio de 2017.- La Concejala de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

2099

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

A N U N C I O

Elaborada y presentada la Cuenta General del Presupuesto de 2016 de esta Corporación e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 29 de junio de 2017, se expone al público, con los documentos que se justifican en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarla y hacer por escrito reparos y observaciones, durante dicho plazo de observación y los ocho días siguientes.

Becerril de Campos, 29 de junio de 2017.- El Alcalde, Mario Granda Simón.

2105

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Becerril de Campos, 29 de junio de 2017.- El Alcalde, Mario Granda Simón.

2108

Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de finalización obra de **“Nueva Casa Consistorial Auditorio (salones de actos y exposiciones) y urbanización exterior”**, en Guardo (Palencia).

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Guardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Número de expediente. 268/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

[http://guardo.sedelectronica.es](http://guardo.sedeelectronica.es)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo. Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto. Finalización obra de **“Nueva Casa Consistorial Auditorio (salones de actos y exposiciones) y urbanización exterior”**, en Guardo (Palencia).
- c) CPV (Referencia de nomenclatura). 45210000-2.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y en el Perfil de Contratante: 5 de abril de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, al precio más bajo, con carácter plurianual.

4.- Presupuesto base de licitación:

– 1.463.053,00 euros.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Sesión plenaria extraordinaria y urgente de 12 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2017.
- c) Contratista: Bauen Empresa Constructora, S.A.U., con C.I.F. A-78078516.
- d) Importe o canon de adjudicación: 1.269.052,17 euros (IVA incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, al precio más bajo.

Guardo, 27 de junio de 2017.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2114

B) PERSONAL LABORAL:**B-1) FIJO:****• PERSONAL RECOGIDA DE RESIDUOS:**

- ♦ Denominación del puesto:
 - Jefe de Servicio: 1.
 - Conductores: 5 (uno de ellos al 15% de jornada por jubilación anticipada).
 - Peones: 4.
 - Peones puntos limpios: 3.

• PERSONAL CEAS:

- ♦ Denominación del puesto:
 - Personal CEAS: 2.
 - Animadora socio-cultural: 1.
 - Educadoras sociales: 2.
 - Psicóloga: 1.

B-2) TEMPORAL:**• PERSONAL RECOGIDA DE RESIDUOS Y CEAS (SUSTITUCIONES VACACIONES):**

- ♦ Denominación del puesto:
 - Conductores: 1.
 - Peones: 2.
 - Asistente social: 1.

Villamuriel de Cerrato, 3 de julio de 2017. - El Presidente, Jesús María García Ruiz.

Administración Municipal

MAZARIEGOS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mazariegos, 30 de junio de 2017.- El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

2107

Administración Municipal

PEDRAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pedraza de Campos, 30 de junio de 2017.- El Alcalde, Gaspar Polanco Aristín.

2109

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2017 del Ayuntamiento de Quintana del Puente sobre imposición de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Escuela de Verano**, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por/los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Rasos del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios de Escuela de Verano.

Artículo 2.- Hecho imponible.

*Constituye el hecho imponible de la teisa la prestación del servicio de Escuela de Verano el conjunto de actuaciones relativas a celebración de actividades destinadas a los **niños y niñas de 4 a 12 años**, en los meses de julio y agosto en la Biblioteca o en cualquier otro inmueble propiedad municipal.*

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta Tasa los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales los padres o tutores de los menores que se inscriban.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza la cantidad de treinta euros (30,00 €) mensuales.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la tasa

Artículo 7.- Devengo, declaración, liquidación e ingreso.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación del servicio que se regula en esta Ordenanza.

Los petitionarios del servicio realizarán junto con la solicitud, el ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento de Quintana del Puente, del importe de la tasa señalada en el artículo 5 de esta Ordenanza.

En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes del inicio de la Escuela de Verano, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución de oficio del importe de la tasa.

Artículo 8.- Normas de gestión.

Las actividades de la Escuela de Verano se realizarán de lunes a viernes.

Cuando por la utilización de la biblioteca pública, ésta sufriera algún desperfecto o deterioro, los beneficiarios del servicio estarán obligados a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste integro de los gastos de la reparación y al depósito de su importe.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 5W2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Quintana del Puente, 28 de junio de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Francés.

2086

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de de vehículos de tracción mecánica** cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Artículo 6.- Bonificaciones.

1. *Se establecen las siguientes bonificaciones, de /as cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes;*

- a) *Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima rio veinticinco años contados a partir de Ja fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.*

La bonificación prevista en el apaflado anteriori; debe ser solicitada por el st/jeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Quintana del Puente, 28 de junio de 2017.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Francés.

2087

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de abril 2017 del Ayuntamiento de Quintana del Puente sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua potable**, y se procede a la publicación de las modificaciones siguientes:

Artículo 5.2.-

- *El propietario, en su calidad de abonado del servicio, deberá asegurar el mantenimiento y la conservación de sus instalaciones a partir de la llave de registro, que las componen: la instalación interior y el contador. El contador será instalado por el abonado de acuerdo con las características que el Ayuntamiento determine, y será por cuenta del abonado la sustitución o reparación de los contadores inutilizados o averiados.*
- *En caso de no facilitar o impedir la lectura del contador se aplicará una cuota semestral de cien euros; tanto para los que no tenga contador o éste esté averiado o se impida su lectura por el personal autorizado.*

Artículo 7.2.- Declaración, liquidación e ingreso.

*2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa por prestación del servicio agua se liquidarán por períodos semestm(es y se exigirán mediante el sistema de padrón, que se expondrá al público por plazo de **quince días hábiles** para que los legítimos interesados puedan examinados y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y producirá los efectos de notificación de la liquidación a carla uno de los sujetos pasivos.*

La gestión y recaudación de esta Tasa la llevará a cabo la Diputación Provincial de Palencia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Quintana del Puente, 28 de junio de 2017.- La Alcaldesa, M^ª Concepción Cancho Francés.

2088

Administración Municipal

VALDERRÁBANO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Valderrábano, 29 de junio de 2017.- El Alcalde, Santiago del Dujo Acero.

2116

Administración Municipal

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del referido artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Velilla del Río Carrión, 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

2125

Administración Municipal

VERTAVILLO

EDICTO

D^a M^a Estela Redondo García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vertavillo.

Vista la necesidad de proceder a la sustitución del titular de esta Alcaldía, durante la ausencia del mismo los días comprendidos entre el 08 y 16 de julio de 2017, debiendo asumir las funciones de Alcaldía el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Antón Beltrán, según nombramiento del cargo de Teniente Alcalde efectuado en la sesión plenaria celebrada el día 19 de junio de 2015.

Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la LBRL y art. 47 del ROF; y en base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Antón Beltrán, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante el citado período de ausencia comprendido entre los días 08 y 16 de julio de 2017, ambos incluidos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (art. 44.2 y 47.2 del ROF).

Lo manda y suscribe para general conocimiento y efectos, la Sra. Alcaldesa, M^a Estela Redondo García.

Vertavillo, 28 de junio de 2017.- La Alcaldesa, M^a Estela Redondo García.

2104

Administración Municipal

VERTAVILLO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2016, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 30 de junio de 2017.- La Alcaldesa, M^ª Estela Redondo García.

2106

Administración Municipal

VILLAMEDIANA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamediana, 29 junio de 2017.- La Alcaldesa, Susana Moreno Tejedo.

2096

Administración Municipal

VILLAVIUDAS

EDICTO

Formado los padrones de la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras del segundo trimestre de 2017, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

El periodo de cobro, se fija desde el **día 11 de julio hasta el día 11 de septiembre de 2017**, ambos inclusive, y se realizará en las oficinas de Aquona de Palencia.

Transcurrido el periodo de cobranza las deudas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Villaviudas, 30 de junio de 2017.- El Alcalde, Rogelio Hijarrubia Marín.

2115

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PÁRAMO

E D I C T O

Informada por el Pleno de la Junta Vecinal, como Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de junio de 2017, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2016, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. (Artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Zorita del Páramo, 28 junio de 2017.- El Presidente, Juan Carlos Gallego Corniero.

2097

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PÁRAMO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, celebrado el día 28 de junio de 2017, se aprobó el Presupuesto General para la anualidad de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2017, durante quince días hábiles, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, a efectos de que los interesados señalados en el artículo 170 del Texto Refundido antes mentado, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zorita del Páramo, 29 de junio de 2017.- El Presidente, Juan Carlos Gallego Corniero.

2098

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**